

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

12567

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la cual se autoriza aceptar la devolución de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Illes Balears, por vencimiento del plazo de la cesión de uso gratuita y temporal, del anexo al edificio del antiguo cuartel de intendencia, situado al núm. 22 A de la calle dels Socors, de Palma (Exp. SP 227/2019)

En fecha 11 de diciembre de 2019, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 20 de noviembre de 2008 el consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó resolución, a propuesta de la directora general de Patrimonio, por la cual se autorizaba la cesión de uso gratuita y temporal de los locales y espacios del módulo anexo del antiguo cuartel de intendencia consistente en el cuerpo A del edificio situado en el número 22 de la calle dels Socors, en Palma, para situar la sede social de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Illes Balears.

2. En fecha 25 de noviembre de 2015 la consejera de Hacienda i Administraciones Públicas dictó Resolución por la cual se autorizaba la suspensión de la cesión por un periodo de un año, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a raíz de la necesidad inmediata de la corporación municipal en instalar las dependencias de la Fundación Turismo Palma 365 hasta la adecuación definitiva a otra ubicación municipal. El presidente de la Federación, en comparecencia el 28 de octubre de 2015 en la Dirección general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, manifestó su conformidad con la suspensión, condicionada a la cesión por parte del Ayuntamiento de una ubicación en el local del Coworking II de PalmaActiva, situado en la calle Sant Agustí núm. 14 bajos, local 19 de Palma.

3. La cesión se autorizó por un periodo de 5 años prorrogable por el mismo periodo, a contar desde el 20 de noviembre de 2008 hasta el 19 de noviembre de 2018.

4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000007218 - 0, con referencia catastral 0400526DD7800A0001IH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma (folio 052, tomo 5,607, libro 474, finca 3,923, inscripción núm. 4).

5. En fecha 4 de noviembre de 2019, tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, oficio del director general de Relaciones Institucionales, en el cual se solicita la devolución por vencimiento de plazo de la cesión de uso.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).

4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).

5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).



6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la devolución de la cesión de la Federación de Casas y Centros Regionales de las Illes Balears del uso gratuito y temporal, por vencimiento de plazo, del módulo anexo del antiguo cuartel de intendencia consistente en el cuerpo A del edificio situado en el número 22 de la calle dels Socors, en Palma.
2. Notificar esta Resolución a la Federación de Casas y Centros Regionales de las Illes Balears y a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad.
3. Anotar las características de la devolución de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 11 de diciembre de 2019

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

